



Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención de Público

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 37299

SANTIAGO, 25 de Marzo de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que AGUIZUR LOGISTICA SPA, RUT ~~70.722.994-0~~ representado por CHRISTIAN AGUIRRE CÁCERES RUT ~~15.102.013-2~~ infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D S N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a MARTÍNEZ ÁLVAREZ Erick José de nacionalidad Venezolana pasaporte ordinario N° ~~100000000000~~ Notificación de Visa N° 1242 del 17 de enero 2020)

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D L 1094 de 1975, modificado por D L N°1.883 de 1979, en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a AGUIZUR LOGISTICA SPA, RUT ~~70.722.994-0~~ representado por CHRISTIAN AGUIRRE CÁCERES RUT ~~15.102.013-2~~ una multa de 5,90 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$1.241.702 (un millón doscientos cuarenta y un mil setecientos dos pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración



Eva Elizabeth Acevedo Barrera
Jefa Atención de Público

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: 5CPCzdDJsPUG1AKmcJrHGw==

pvv

ID DOC 18887596

N° Int 13530532
[9502-16] 25/03/2021
correo 999